

RESPUESTA GENERAL QUE BRINDA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A LAS MANIFESTACIONES, OPINIONES, COMENTARIOS Y PROPUESTAS CONCRETAS, PRESENTADA DURANTE LA CONSULTA PÚBLICA DEL "ANTEPROYECTO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA EL CAMBIO DE FRECUENCIAS DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE OPERAN EN LA BANDA DE AMPLITUD MODULADA A FRECUENCIA MODULADA"

Fecha de Elaboración del Informe de Consideraciones sobre los comentarios, opiniones y aportaciones recibidos en relación a la presente Consulta Pública: 17 de octubre de 2023.

Descripción de la Consulta Pública:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, "en lo sucesivo "Instituto") recibió solo un comentario, que se tuvo con relación al contenido del "*Anteproyecto que modifica los Lineamientos que establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de amplitud modulada a frecuencia modulada*" (en lo sucesivo, el "Acuerdo Modificatorio") materia de la consulta pública de mérito, recibido durante el periodo comprendido del 15 de septiembre de 2023 al 12 de octubre de 2023, a través de la dirección de correo electrónico frecuencias.iboc@ift.org.mx o bien, mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes Común del Instituto ubicada en Insurgentes Sur 1143, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Objeto de la Consulta Pública:

El Instituto convencido de la importancia y relevancia de transparentar su proceso de elaboración y modificación de regulaciones, recibirá comentarios, opiniones y aportaciones de cualquier persona (física o moral) interesada a propósito del "Anteproyecto del diverso mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los 'Lineamientos mediante los cuales el Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de Radiodifusión Sonora que operan en la banda de amplitud modulada a frecuencia modulada', publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2016" (en lo sucesivo, el "Anteproyecto"), el cual se

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

propone con base en lo establecido en los artículos 7, 15, fracciones I y IV, y 17, fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 6 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primero, Tercero, fracción II, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El objetivo principal del Anteproyecto consiste en establecer las bases para modificar el artículo 10 de los “Lineamientos mediante los cuales el Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de Radiodifusión Sonora que operan en la banda de amplitud modulada a frecuencia modulada”, publicados el 24 de noviembre de 2016 y los títulos de concesión otorgados al amparo de ésta, a efecto de otorgar un plazo de dos años a los concesionarios que migraron a frecuencia modulada y deben transmitir en el estándar digital terrestre.

En virtud de lo anterior, la presente Consulta Pública tiene por objeto transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio a efecto de que las personas interesadas en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.

Unidad Administrativa que promueve el proyecto: Unidad de Concesiones y Servicios.

Participantes de la Consulta Pública:

Durante el periodo de la consulta pública de mérito, se recibió 1 participación por parte de la siguiente persona moral:

1. Radiodifusión Independiente de México, A.C.

El Instituto emite la siguiente respuesta y consideraciones para la participación recibida:

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

COMENTARIO EMITIDO POR RADIODIFUSIÓN INDEPENDIENTE DE MÉXICO, A.C.

Comentario 1. En el caso específico de la consulta, por las razones establecidas en el considerando tercero de la misma, y sin perjuicio de lo señalado en los párrafos siguientes, estamos de acuerdo en que se establezca que el concesionario tendrá un plazo de dos años para iniciar operaciones en formato híbrido de la banda de Frecuencia Modulada, utilizando el estándar In Band On Channel.

No obstante lo anterior, consideramos necesario exponer nuestros puntos de vista respecto de la realidad en la que vive la radio en México y su imposibilidad a mediano y largo plazo de implementar el IBOC, si no se define antes la política pública necesaria para su implementación y utilización masiva.

La Radio Digital indiscutiblemente ha venido siendo analizada tanto por las autoridades como por los radiodifusores desde hace mucho tiempo, a inicios de los años noventa en los que el debate era el desarrollo de la radio a través del Sistema Europeo conocido como EUREKA, el IBOC de Estados Unidos y más adelante, un Sistema de Radio Digital proveniente de Corea, entre otros.

Estimamos que esa discusión que era eminentemente técnica se tardó demasiado, ya que se esperaba fundamentalmente ver el desarrollo de la tecnología en Estados Unidos de América y como es del dominio público, desafortunadamente a la fecha de hoy, aún no se ha consolidado ese servicio en nuestro vecino país.

En el inter entre los años noventa que se inició el análisis de la mejor alternativa y hasta que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), implementó la Radio Digital a través del Sistema IBOC como norma voluntaria, se desarrollaron de una manera veloz y sorprendente el Internet, las diversas redes sociales y la amplia difusión de contenidos en esas tecnologías, circunstancia que provocó que los radiodifusores se preocuparan y ocuparan más en ver la forma los de AM de migrar a la FM, y los que ya estaban en Frecuencia Modulada de mejorar su calidad de sonido, y ambos de acceder con sus emisiones a internet y las redes sociales que se consolidaron como sistemas de impacto mundial.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Con los antecedentes antes planteados y para que efectivamente se introduzca en definitiva el Sistema de Radio Digital, vemos como única alternativa que el Estado Mexicano implemente una amplia Política de Estado.

Un ejemplo de una Política Pública exitosa, lo fue la implementación de la Televisión Digital Terrestre, por lo que pedimos que se adopte un modelo similar, en el que el Estado Mexicano establezca las medidas regulatorias, económicas, administrativas y técnicas, que incluyan la entrega sin costo de receptores al auditorio de escasos recursos en zonas del país estratégicas; acuerdos con fabricantes e importadores de equipos receptores, para que los pongan a disposición del público mexicano a costos muy bajos y el otorgamiento de incentivos fiscales, técnicos, de ampliación de cobertura y otras modificaciones técnicas, a los concesionarios que lo implementen.

Sin esa política pública, consideramos prácticamente imposible que se llegue a implementar en las estaciones analógicas, la Radio Digital y los que inviertan en esa tecnología en las condiciones actuales, no recuperarán la inversión que se realice, y no se logrará beneficiar en forma alguna a un auditorio que no cuenta con el receptor híbrido de radio analógica y digital, como lo busca la ley.

Otra cuestión fundamental para que se llegue a implementar en las estaciones de radio el Sistema Digital, es que la autoridad reguladora resuelva con mayor celeridad la solicitud de cambio de características técnicas que le solicitan las radiodifusoras, ya que una rápida respuesta, incentiva y promueve el desarrollo de las empresas y la seguridad jurídica en materia de inversiones.

También el Estado Mexicano a través de las distintas autoridades, en su respectiva competencia, debe resolver la problemática que se ha venido incrementando en los últimos años con la utilización de frecuencias de radio por parte de personas y grupos sin concesión alguna, lo que afecta la seguridad en la operación y el sano desarrollo de las empresas.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, solicitamos se deje sin efectos el Acuerdo de Transición Digital publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de junio de 2011, por el que se adopta el estándar para la Radio Digital Terrestre y se establece la política para que los concesionarios y permisionarios de radiodifusión, lleven a cabo la transición a la

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

tecnología digital en forma voluntaria (política RDT) y como consecuencia de ello, el numeral quince del capítulo cinco de la Disposición Técnica FM publicada en el DOF el 5 de abril de 2016, que define a la estación de radiodifusión sonora híbrida de FM, como aquella que emite señales analógicas y digitales de radiodifusión, así como el numeral 22 que define al In Band On Channel (IBOC) como el estándar digital de radiodifusión, bajo el cual las señales digitales son radiodifundidas en la misma banda y en el mismo canal del espectro radioeléctrico de la señal analógica modula en frecuencia y se emita otro Acuerdo de Transición Digital que como política pública adopte en lo conducente, el modelo utilizado para la implementación de la Televisión Digital Terrestre, en el que el Estado Mexicano emita las medidas regulatorias, económicas, administrativas y técnicas, que incluyan la entrega sin costo de receptores al auditorio de escasos recursos en zonas del país estratégicas; acuerdos con fabricantes e importadores de equipos receptores, para que los pongan a disposición del público mexicano a costos muy bajos y el otorgamiento de incentivos fiscales, técnicos, de ampliación de cobertura y otras modificaciones técnicas, a los concesionarios que lo implementen.

Consideraciones del Instituto

Si bien el comentario es a favor de que se establezca que el concesionario tenga un plazo de dos años para iniciar operaciones en formato híbrido de la banda de Frecuencia Modulada, utilizando el estándar *In Band On Channel*, posteriormente, a lo largo de sus consideraciones propone diversos ajustes a todo el procedimiento de transición, lo cual no es materia de la Consulta Pública.

Cabe señalar que contrario a lo señalado por el participante el Acuerdo de Transición Digital publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2011, la transición a la tecnológica digital fue de forma voluntaria de conformidad con el artículo 3 de dicho Acuerdo, previa autorización por parte de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; en tal virtud, los concesionarios que en su momento migraron a dicho estándar tienen la posibilidad de renunciarla en cualquier momento.

Ahora bien, es importante aclarar que en el caso de los concesionarios que migraron a la frecuencia modulada al amparo de los Lineamientos de Cambios objeto de la consulta de mérito, dicha transición sí es de carácter obligatoria al igual que algunas concesiones otorgadas conforme a las licitaciones IFT-4 e IFT-8.

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Por otro lado, respecto a la celeridad en la atención de los trámites relativos a las modificaciones técnicas, se destaca que aun cuando no es materia de la presente consulta, este Instituto comprometido en llevar a cabo una simplificación administrativa en materia de gobierno electrónico, modificó el 23 de enero de 2023, *los Lineamientos de Ventanilla Electrónica*, a efecto de incluir más trámites y servicios, entre los cuales también se contemplan los trámites relativos a modificaciones técnicas de radiodifusión.

Finalmente, se toma nota de la propuesta de adopción de una política pública que coadyuve en una implementación efectiva orientada a fortalecer su adopción en todos los ámbitos, concesionarios, fabricantes y público en general.